



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA  
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – TELEFAX: 2858647  
MORROA – SUCRE.

Morroa, Sucre, 16 de noviembre de 2022.

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	JUBENAL BUELVAS
EJECUTADO	DEICY RODRIGUEZ
RADICADO	2000 – 00538-00

En atención a la nota secretarial que antecede y cumplidos como están los requisitos exigidos por el artículo 588 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado, en consecuencia se,

**RESUELVE:**

DECRÉTESE el embargo y retención de los dineros que por concepto de depósitos bancarios tenga la ejecutada DEICY RODRIGUEZ identificada con C.C. N° 23.011.208, en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs, y demás servicios o contratos financieros, en los siguientes bancos: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCOOMEVA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO MUNDO MUJER, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO W y BANCAMIA.

Líbrese oficio a los respectivos Gerentes, haciéndole saber que las sumas retenidas deben ser puestas a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia (Sección Depósito Judicial) de la ciudad de Corozal, cuenta de ahorros número 704732042001.

Adviértaseles que con el recibido del oficio queda consumado el embargo, y de no atender lo aquí dispuesto, se dará aplicación a lo establecido en el numeral 10 y párrafo segundo del artículo 593 del C.G.P.

Limítese el embargo en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$8.500.000,00).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez,

Firmado Por:  
Hernando Santana Madera

**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Morroa - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72a7ac586689fbb6c00da31c5cd58579fba707950f766bb974649a51c565d6ee**

Documento generado en 16/11/2022 03:24:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**